SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 02 de septiembre de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO: ABELARDO ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00083-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 09 de octubre de 2020, ordenando la entrega de depósitos judiciales, que se encuentra ejecutoriado, por lo que se procederá a autorizar el pago a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 202, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se encuentren sin entrega en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de COOMULPATRIA, siendo ordenados a nombre de su apoderada judicial doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b234ffe91d537c37d3f19592d9532584a022f9a6a735efc5b1bd19cac5c2986
Documento generado en 02/09/2020 06:33:29 p.m.